

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE REGLAMENTOS DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO

2025-2027

JUNIO 2026





ZUMPANGO

La transformación continúa

2025-2027

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

©Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México 2025-2027

Tesorería Municipal, Jefatura de Reglamentos.

Plaza Juárez sin Número, Barrio de San Juan,

Municipio de Zumpango, Estado de México.

Teléfonos:

(591) 917 9419

(591) 917 00 09

(591) 917 00 10

Jefatura de Reglamentos

Junio 2026.

Impreso y Hecho en Zumpango, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento

Se autoriza siempre y cuando se dé el crédito

correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

I. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL.....	1
II. BASE LEGAL.....	1
III. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS.....	3
III.I Inspección, Verificación y Notificación del Comercio en Vía Pública, Tianguis y Mercado.....	3
III.II Procedimiento Administrativo.....	9
III.III Autorización de Anuncios Publicitarios, Distribución de Propaganda Impresa, Sonorización y Perifoneo en Vía Pública.....	16
III.IV Cobro de la Vía Pública y Áreas de Uso Común para el Ejercicio de la Actividad Comercial.....	21
IV. SIMBOLOGÍA.....	26
V. REGISTRO DE EDICIONES.....	26
VI. VALIDACIÓN.....	27



I. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL

Regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial en vía pública, tianguis, mercados y anuncios publicitarios en el Municipio de Zumpango, mediante procedimientos estandarizados de verificación y cobranza que aseguren el cumplimiento del Bando Municipal y la normatividad del Estado de México, contribuyendo al desarrollo armónico de la comunidad y a brindar certeza jurídica a los particulares en cada una de las actuaciones de la autoridad municipal.

II. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Título Primero, Capítulo I, Artículos 14 párrafo segundo y 16 párrafo dieciseisavo; Título Quinto, Artículo 115, fracción III inciso d); publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero del 1917 y sus reformas y adiciones.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO:

Título Quinto, Capítulo Tercero, Artículos 122 y 123 y sus reformas y adiciones.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

Título IV, Capítulo Primero Artículo 86 y capítulo séptimo artículo 125, Publicada el 22 de septiembre del Año 1992 y sus reformas y adiciones.

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO:

Libro Primero, Título segundo, Artículos 1.5, 1.6; Título Tercero, Capítulo Primero, Artículos 1.7, 1.8, 1.9, Capítulo Segundo, Artículo 1.10, Capítulo Tercero, Artículos del 1.11 al 1.14, Capítulo Cuarto, Artículos 1.15 y 1.16 y sus reformas y adiciones.





CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO:

Título Primero, Capítulo primero, Artículos del 1, 2, 3 y 4, Capítulo Segundo, artículos del 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, Capítulo Tercero, Artículos del 24, 25, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31, Capítulo Cuarto, artículos del 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38, Título Segundo, Capítulo Primero, artículos del 106, 107, 108, 109, 110, 111 y 112, Capítulo Segundo, Sección Primera artículos 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122, Sección Segunda 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131, Sección Tercera 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140. Publicado en la Gaceta de Gobierno, última actualización 28 de abril de 2026 y sus reformas y adiciones.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:

Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Cuarta, artículos 120 y 121, Capítulo Segundo, Sección Séptima, Artículos 154 y 154 BIS. Última actualización 19 de diciembre de 2025 y sus reformas y adiciones.

BANDO MUNICIPAL DE ZUMPANGO VIGENTE

Artículos 57 inciso d.3, artículo 66 y demás aplicables y sus reformas y adiciones.



III. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

III.I ZUM/JDR/T/1.1 INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL COMERCIO EN VÍA PÚBLICA, TIANGUIS Y MERCADO.

a) OBJETIVO:

Regular, supervisar y controlar el crecimiento y ejercicio anárquico del comercio en vía pública, tianguis y mercado, a través de la aplicación de las disposiciones legales aplicables, contribuyendo a mantener así una buena imagen del Municipio.

b) REFERENCIAS:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Artículo 16, Párrafo dieciséis, Artículo 115 y sus reformas y adiciones.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO:

Artículo 122 y sus reformas y adiciones.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

Artículo 86 y sus reformas y adiciones.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO:

Artículo 128 y sus reformas y adiciones.

BANDO MUNICIPAL VIGENTE EN ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO:

Artículos 57 inciso d.3, artículo 66 y demás aplicables y sus reformas y adiciones.

c) DEFINICIONES:

Visita de Verificación: Es el acto administrativo a través del cual la Jefatura de Reglamentos, por conducto de los servidores públicos autorizados supervisa e inspecciona el desarrollo y cumplimiento de las condiciones, los requerimientos y



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

obligaciones para una actividad, establecidas en la normatividad vigente en la materia

Acta de Verificación: Acta en la que se asientan datos sobre la visita de verificación, así como todas las observaciones que se den dentro de la misma

Diligencia: Trámite o gestión administrativa, que se tiene que realizar para resolver un asunto.

d) INSUMOS:

Petición por escrito dirigida al Titular de la Jefatura de Reglamentos, señalando las afectaciones que cause la actividad comercial en vía pública, tianguis o mercado, en que se especificará la ubicación del puesto, giro y propietario. Se anexará copia de la identificación oficial del peticionario

En caso de ser de Oficio se requerirá la orden por escrito de la visita de verificación suscrita por el Titular de la Jefatura de Reglamentos.

e) RESULTADOS:

Acta de Verificación.

f) POLÍTICAS.

Los comerciantes deberán contar con una autorización para el ejercicio de la actividad comercial, realizando el pago respectivo en la Tesorería Municipal.

En caso de que los comerciantes no cumplan con la normatividad respectiva, se retirará del lugar, o en su caso se instaurará procedimiento administrativo correspondiente.



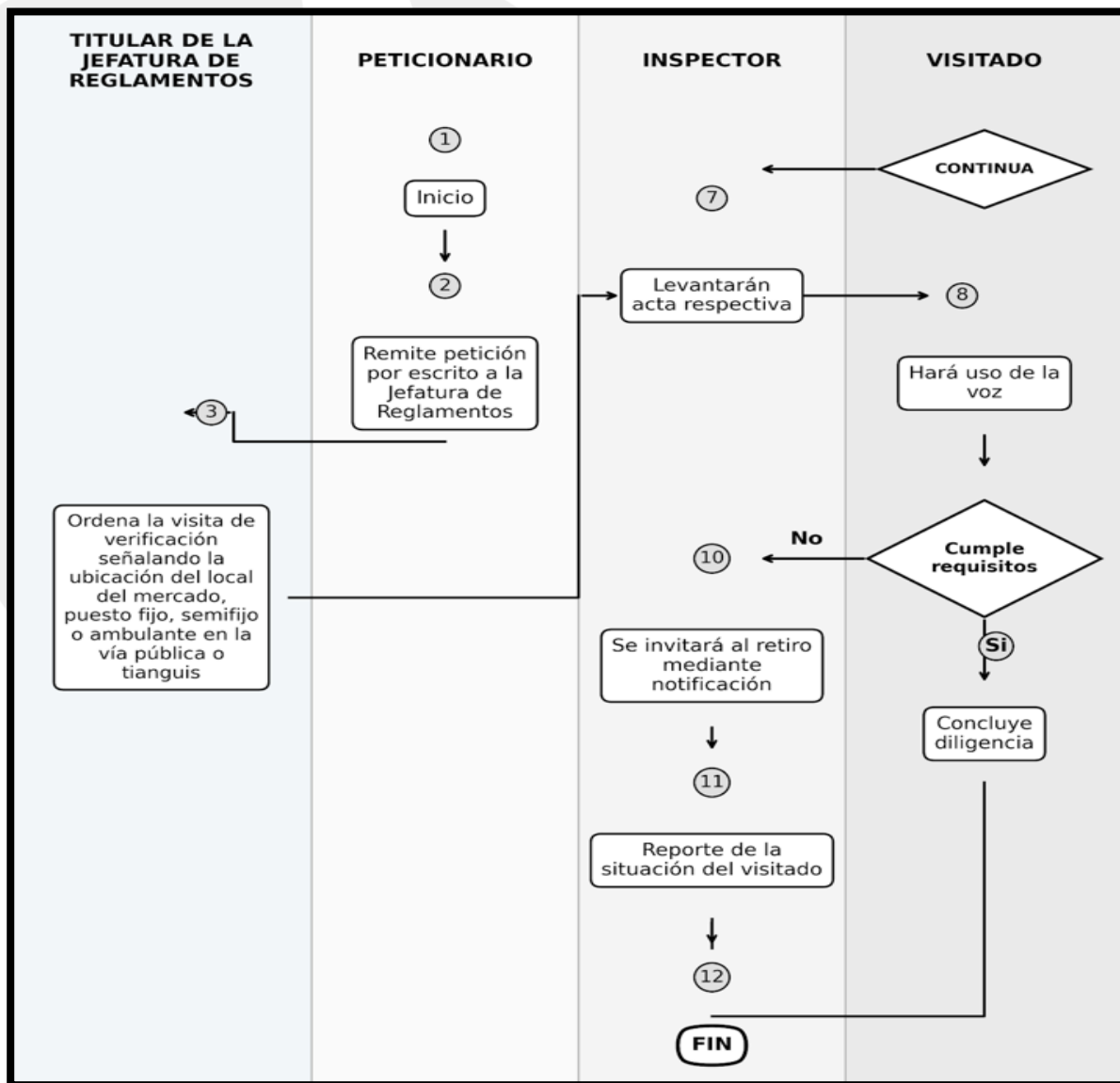
“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

g) DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Inicio	
2	Habitantes/ciudadanos de Zumpango, Estado de México.	Remite petición por escrito a la Jefatura de Reglamentos.
3	Titular de la Jefatura de Reglamentos.	Ordena la visita de verificación señalando la ubicación del local del mercado, puesto fijo, semifijo o ambulante en la vía pública o tianguis.
4	Inspector.	Personal del área quien se identificarán con el visitado, con la credencial expedida por el ayuntamiento y notifica la orden de verificación al visitado.
5	Visitado o representante del mismo.	Nombrará dos testigos, en caso de no hacerlo los señalaran los notificadores, ejecutores e inspectores.
6	Inspector	Requerirán permiso o autorización vigente, así como recibo de pago de derechos depositado a la Tesorería Municipal
7	Inspector	Levantará acta respectiva en la que harán constar todos y cada uno de los hechos u omisiones que hayan observado durante la diligencia
8	Visitado o representante del mismo	Harán uso de la voz a efecto de manifestar lo que a su derecho convenga
9	Inspector	En caso de cumplir con los requisitos y normatividad se entrega copia del acta circunstanciada y se concluye la diligencia.
10	Inspector	En caso de incumplimiento a la normatividad aplicable, se hará una invitación a retirarse del lugar, mediante notificación.
11	Inspector	Reportarán al Jefe de la Jefatura de Reglamentos la situación del comerciante visitado mediante el Acta de verificación
12	FIN	



h) DIAGRAMACIÓN





“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

i) FORMATOS

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN

Persona con quien se entiende la visita _____, quien se identifica con _____
y dijo ser _____ del puesto con denominación o razón social _____ con giro de:
_____ ubicado en: _____ Municipio de Zumpango, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y del Bando Municipal vigente de Zumpango, México, se realiza la visita señalada en la orden de visita de verificación de fecha _____ del mes de _____ del año, por lo que siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes _____ del año _____ me constituyo en el puesto fijo, semifijo y/o ambulante cuyo propietario, domicilio y datos de identificación se encuentran señalados al rubro, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por la **C. ARANZAZU GUADALUPE PAZUENGO CHAVEZ**, Titular de la Jefatura de Reglamentos de este Municipio de Zumpango, Estado de México, en la orden de vista de verificación, mediante acuerdo de fecha _____ del mes de _____ del año 2026, para proceder al desahogo de dicha orden: acto seguido me identifiqué fehacientemente, ante el visitado con los gafetes cuyos rasgos físicos coinciden con los que actúan, expedidas a nuestro favor por la LIC. ROSELIA VERIDIANA GARCÍA ALQUICIRA, Presidenta Municipal Constitucional. Acto seguido le hago saber al visitado que, para dar inicio al desahogo de los puntos contenidos en la mencionada orden, deberá nombrar dos testigos de asistencia, los cuales deberán identificarse con credencial oficial y permanecer desde el inicio de la visita hasta su terminación con el apercibimiento que para el caso de que se abstenga de nombrarlos o bien que se ausente antes de concluir dicha diligencia el comisionado procederá a designarlos o en su caso a sustituirlos. Enterado de lo anterior, el visitado manifestó:

Procediéndose a nombrar como testigos a los C.C

Quienes se identifican con:

Por lo que procedo a desahogar los puntos que se ordenan ser inspeccionados y verificados, en el acuerdo segundo de la orden de visita de verificación, haciendo constar las siguientes circunstancias, hechos u omisiones:

1).- QUE TENGA AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE; que le autorice ejercer la actividad en la Vía Pública de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 fracción VI del Bando Municipal vigente en Zumpango, Estado de México. Hace constar:

**“QUE AL EJERCER SU ACTIVIDAD COMERCIAL NO OBSTRUYA LAS BANQUETAS,
CAMELLONES, ANDADORES, RETORNOS, ISLETA S U OTRAS VÍAS PEATONALES”**

2) QUE NO SE OBSTRUYA EL LIBRE TRANSITO DE PEATONES O VEHICULOS



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

3) Así mismo, el comisionado para efectuar la presente visita de verificación, asienta detalladamente todas y cada una de las circunstancias, hechos y omisiones detectadas durante la visita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 fracción VII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo que se hace constar:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128, fracción X del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y una vez hecho de su conocimiento lo asentado en la presente acta circunstanciada, se le concede el uso de la palabra a efecto de que formule las observaciones y ofrezca pruebas en relación a los hechos u omisiones antes señalados:

Así mismo y solo en caso de oposición se hace constar los siguientes hechos ocurridos durante la diligencia:

Visto lo actuado se cierra la presente acta circunstanciada siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, firmando el acta e inventario al calce y al margen por quienes en ella entrevistaron y quisieron hacerlo, entregándose un ejemplar legible de la misma a la persona visitada.

C. _____

NOTIFICADOR EJECUTOR MUNICIPAL

C. _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, TESTIGOS

C. _____

NOMBRE Y FIRMA

C. _____

NOMBRE Y FIRMA



III.II ZUM/JDR/T/1.2 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

a) OBJETIVO:

Regular, ordenar, fiscalizar, reubicar, retirar a los comerciantes semifijos, vendedores ambulantes, tianguistas, locatarios del mercado, que incumplan al Bando Municipal y demás disposiciones aplicables, obteniendo así un control el crecimiento y ejercicio del comercio en vía pública, tianguis y mercado, evitando la saturación de las calles y avenidas en beneficio de los habitantes del Municipio.

b) REFERENCIAS:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 16 párrafo primero y Artículo 115 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX y sus reformas y adiciones.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO:

Artículo 122 y sus reformas y adiciones.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 86 y sus reformas y adiciones.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 3, Artículo 13, Artículo 15, Artículo 16, Artículo 110, Artículo 111, Artículo 112, Artículo 113, Artículo 114 y Artículo 128 y sus reformas y adiciones.

BANDO MUNICIPAL VIGENTE EN ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO

Artículos 57 inciso d.3, artículo 66 y demás aplicables y sus reformas y adiciones.



c) DEFINICIONES:

Procedimiento Administrativo: Serie de actos donde se concreta la actuación administrativa para la realización de un objetivo en específico.

Resolución: Decreto, decisión o fallo que emite el Jefe de Reglamentos.

d) INSUMOS:

Instauración de procedimiento a petición de parte:

Escrito de petición dirigida al Titular de Reglamentos, señalando las afectaciones que cause la actividad comercial en vía pública, tianguis o mercado, en él que especificara la ubicación del puesto, giro y propietario. Se anexará copia de la identificación oficial del peticionario

Instauración de procedimiento de oficio: Comenzará mediante el acuerdo de iniciación de procedimiento, previo a este acuerdo del Titular de Reglamentos se podrá abrir un periodo de información previa con la finalidad de conocer las circunstancias específicas de cada caso y determinar la conveniencia o no la instauración del procedimiento.

Los comerciantes deberán contar con una autorización para el ejercicio de la actividad comercial, realizando el pago respectivo en la Tesorería Municipal. En caso de que los comerciantes no cumplan con la normatividad respectiva, se retirará del lugar, o en su caso se instaurará procedimiento administrativo correspondiente.

e) RESULTADOS:

- Resolución administrativa.
- Convenio.

f) POLÍTICAS:

Los comerciantes deberán contar con una autorización para el ejercicio de la actividad comercial, realizando el pago respectivo en la Tesorería Municipal.



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

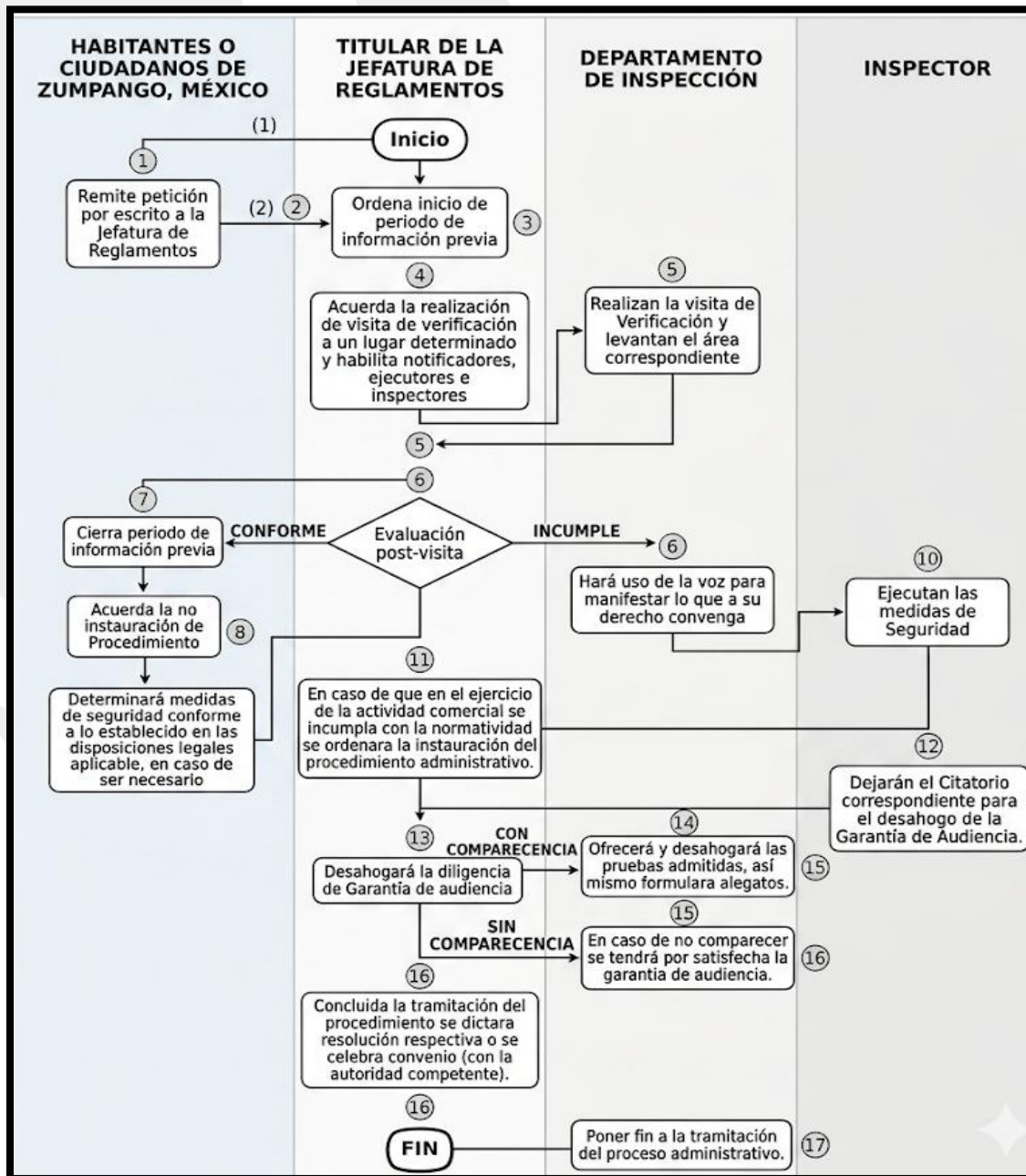
En caso de que los comerciantes no cumplan con la normatividad respectiva, se retirará del lugar, o en su caso se instaurará procedimiento administrativo correspondiente.

g) DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PARTICULAR	ACTIVIDAD
1	Inicio	
2	Habitantes o ciudadanos de Zumpango, México	Remite petición por escrito a la Jefatura de Reglamentos
3	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Ordena inicio de periodo de información previa
4	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Acuerda la realización de visita de verificación a un lugar determinado y habilita notificadores, ejecutores e inspectores
5	Departamento de Inspección	Realizan la visita de Verificación y levantan el área correspondiente
6	Comerciante	Hará uso de la voz para manifestar lo que a su derecho convenga
7	Titular de la Jefatura de Reglamentos	En caso de ejercer la actividad conforme a la normatividad, se cierra periodo de información previa
8	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Acuerda la no instauración de Procedimiento
9	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Determinará medidas de seguridad conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicable, en caso de ser necesario.
10	Inspector	Ejecutan las medidas de Seguridad
11	Titular de la Jefatura de Reglamentos	En caso de que en el ejercicio de la actividad comercial se incumpla con la normatividad se ordenara la instauración del procedimiento administrativo.
12	Inspector	Dejarán el Citatorio correspondiente para el desahogo de la Garantía de Audiencia.
13	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Desahogará la diligencia de Garantía de audiencia
14	Comerciante	Ofrecerá y desahogará las pruebas admitidas, así mismo formulara alegatos.
15	Comerciante	En caso de no comparecer se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia
16	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Concluida la tramitación del procedimiento se dictara resolución respectiva o se celebra convenio (con la autoridad competente).
17	FIN	Poner fin a la tramitación del proceso administrativo.



h) DIAGRAMACIÓN





“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

i) FORMATOS

ORDEN DE VISITA DE VERIFICACION

El suscrito C. _____, quien se identifica con gafete expedido por el Ayuntamiento de Zumpango, Estado de México con firma de autorización de la Presidenta Municipal Constitucional, con número de empleado _____, y debidamente comisionado y autorizado en el oficio de fecha _____ del año dos mil _____, emitido por la C. **ARANZAZU GUADALUPE PAZUENGO CHAVEZ**, Titular de la Jefatura de Reglamentos de este Municipio, para notificar el documento consistente en la orden de Visita de Verificación de fecha _____ de _____ del dos mil _____, emitida por la C. **ARANZAZU GUADALUPE PAZUENGO CHAVEZ**, Titular de la Jefatura de Reglamentos de este Municipio de Zumpango, Estado de México, con firma autógrafa, y dirigida al C. _____, Propietario o poseedor del puesto semifijo y/o ambulante con razón social _____ y giro _____ ubicado en el domicilio de _____ Municipio de Zumpango, Estado de México, siendo las _____ horas con _____ minutos, del día _____ del mes de _____ del dos mil _____, me constituí en dicho domicilio ubicado en: Municipio de Zumpango, Estado de México; en términos de lo dispuesto en los artículos, 14 y 16 párrafos primero y dieciséisavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1.10 del Código Administrativo del Estado de México; 25, 26, 27, 113, 114 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 49 inciso d), 57 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XI, XV, XVI, XVII, XVIII, XXVI, XXVII y XXXIV, 20 fracción IX, X, XII, XIII y XVI, XVII, XX el Bando Municipal vigente de Zumpango el Bando Municipal vigente de Zumpango, Estado de México; y cerciorando de que es el domicilio correcto por las características que se describen a continuación: _____ encontrándose presente quien responda al nombre del C. _____ y dijo ser quien se identifica con _____ con número de folio _____ expedida a su favor por _____ procedí a notificarle el documento público mencionado con antelación, entregándole en este acto el original con firmas autógrafas en propia mano, dándose por terminada la presente diligencia siendo la _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del año dos mil _____, acompañados de los testigos que al final se citan, firmando quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

C. _____
NOTIFICADOR MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA
CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

TESTIGOS

C. _____ C. _____
NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN

Persona con quien se entiende la visita _____, quien se identifica con _____ y dijo ser _____ del puesto con denominación o razón social _____ con giro de: _____ ubicado en: _____ Municipio de Zumpango, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 párrafo dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y del Bando Municipal vigente de Zumpango, México, se realiza la visita señalada en la orden de visita de verificación de fecha _____ del mes de _____ del año, por lo que siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes _____ del año _____ me constituí en el puesto fijo, semifijo y/o ambulante cuyo propietario, domicilio y datos de identificación se encuentran señalados al rubro, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por la **C. ARANZAZU GUADALUPE PAZUENGO CHAVEZ**, Titular de la Jefatura de Reglamentos de este Municipio de Zumpango, Estado de México, en la orden de visita de verificación, mediante acuerdo de fecha _____ del mes de _____ del año 2026, para proceder al desahogo de dicha orden: acto seguido me identifiqué fehacientemente, ante el visitado con los gafetes cuyos rasgos físicos coinciden con los que actúan, expedidas a nuestro favor por la LIC. ROSELIA VERIDIANA GARCIA ALQUICIRA, Presidenta Municipal Constitucional. Acto seguido le hago saber al visitado que, para dar inicio al desahogo de los puntos contenidos en la mencionada orden, deberá nombrar dos testigos de asistencia, los cuales deberán identificarse con credencial oficial y permanecer desde el inicio de la visita hasta su terminación con el apercibimiento que para el caso de que se abstenga de nombrarlos o bien que se ausente antes de concluir dicha diligencia el comisionado procederá a designarlos o en su caso a sustituirlos. Enterado de lo anterior, el visitado manifestó:

Procediéndose a nombrar como testigos a los C.C

Quienes se identifican con:

Por lo que procedo a desahogar los puntos que se ordenan ser inspeccionados y verificados, en el acuerdo segundo de la orden de visita de verificación, haciendo constar las siguientes circunstancias, hechos u omisiones:

1).- **QUE TENGA AUTORIZACIÓN, PERMISO O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE;** que le autorice ejercer la actividad en la Vía Pública de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 fracción VI del Bando Municipal vigente en Zumpango, Estado de México. Hace constar:

"QUE AL EJERCER SU ACTIVIDAD COMERCIAL NO OBSTRUYA LAS BANQUETAS, CAMELLONES, ANDADORES, RETORNOS, ISLETA S U OTRAS VÍAS PEATONALES"

2) **QUE NO SE OBSTRUYA EL LIBRE TRANSITO DE PEATONES O VEHICULOS**



“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

3) Así mismo, el comisionado para efectuar la presente visita de verificación, asienta detalladamente todas y cada una de las circunstancias, hechos y omisiones detectadas durante la visita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 fracción VII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo que se hace constar:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128, fracción X del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y una vez hecho de su conocimiento lo asentado en la presente acta circunstanciada, se le concede el uso de la palabra a efecto de que formule las observaciones y ofrezca pruebas en relación a los hechos u omisiones antes señalados:

Así mismo y solo en caso de oposición se hace constar los siguientes hechos ocurridos durante la diligencia:

Visto lo actuado se cierra la presente acta circunstanciada siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, firmando el acta e inventario al calce y al margen por quienes en ella entrevistaron y quisieron hacerlo, entregándose un ejemplar legible de la misma a la persona visitada.

C. _____

NOTIFICADOR EJECUTOR MUNICIPAL

C. _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA

CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA, TESTIGOS

C. _____

NOMBRE Y FIRMA

C. _____

NOMBRE Y FIRMA



III.III ZUM/JDR/T/1.3 AUTORIZACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, DISTRIBUCIÓN DE PROPAGANDA IMPRESA, SONORIZACIÓN Y PERIFONEO EN VÍA PÚBLICA.

a) OBJETIVO:

Establecer el mecanismo sistemático, transparente y eficiente para la autorización, regulación y control de toda actividad publicitaria observable desde la vía pública, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad municipal.

b) REFERENCIAS:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 16 párrafo primero y Artículo 115 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX y sus reformas y adiciones.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO:

Artículo 122 y sus reformas y adiciones.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 86 y sus reformas y adiciones.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 3, Artículo 13, Artículo 15, Artículo 16, Artículo 110, Artículo 111, Artículo 112, Artículo 113, Artículo 114 y Artículo 128 y sus reformas y adiciones.

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Cuarta, artículos 120 y 121, Capítulo Segundo, Sección Séptima, Artículos 154 y 154 BIS. Última actualización 19 de diciembre de 2025 y sus reformas y adiciones.



BANDO MUNICIPAL VIGENTE EN ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO

Artículos 57 inciso d.3, artículo 66 y demás aplicables y sus reformas y adiciones.

c) DEFINICIONES:

Anuncio publicitario: Mensaje que da a conocer, que difunde o promociona un producto, servicio o evento determinado.

Autorización: Acto realizado por una autoridad, a través del cual se permite a un sujeto llevar cierta actuación.

d) INSUMOS:

Presentar una petición para un anuncio publicitario por escrito dirigida a la persona Titular de la Jefatura de Reglamentos, del Municipio de Zumpango, Estado de México, en el que se señale los días en los que se ejercerá la actividad de publicidad, los horarios, la ubicación; en caso de tratarse de lonas, gallardetes, stand o carpas, se colocará las medidas de los mismos. Por lo que hace a los volantes, folletos y gallardetes se anexará un ejemplar o fotografía, con la finalidad de que no contenga mensajes subliminales, ofensivos o discriminatorios.

e) RESULTADOS:

Autorización para la Actividad de Publicidad.

f) POLÍTICAS:

Para realizar la actividad de anuncio publicitario las personas físicas o morales deberán contar con una autorización, así como realizar su pago correspondiente en Tesorería Municipal.



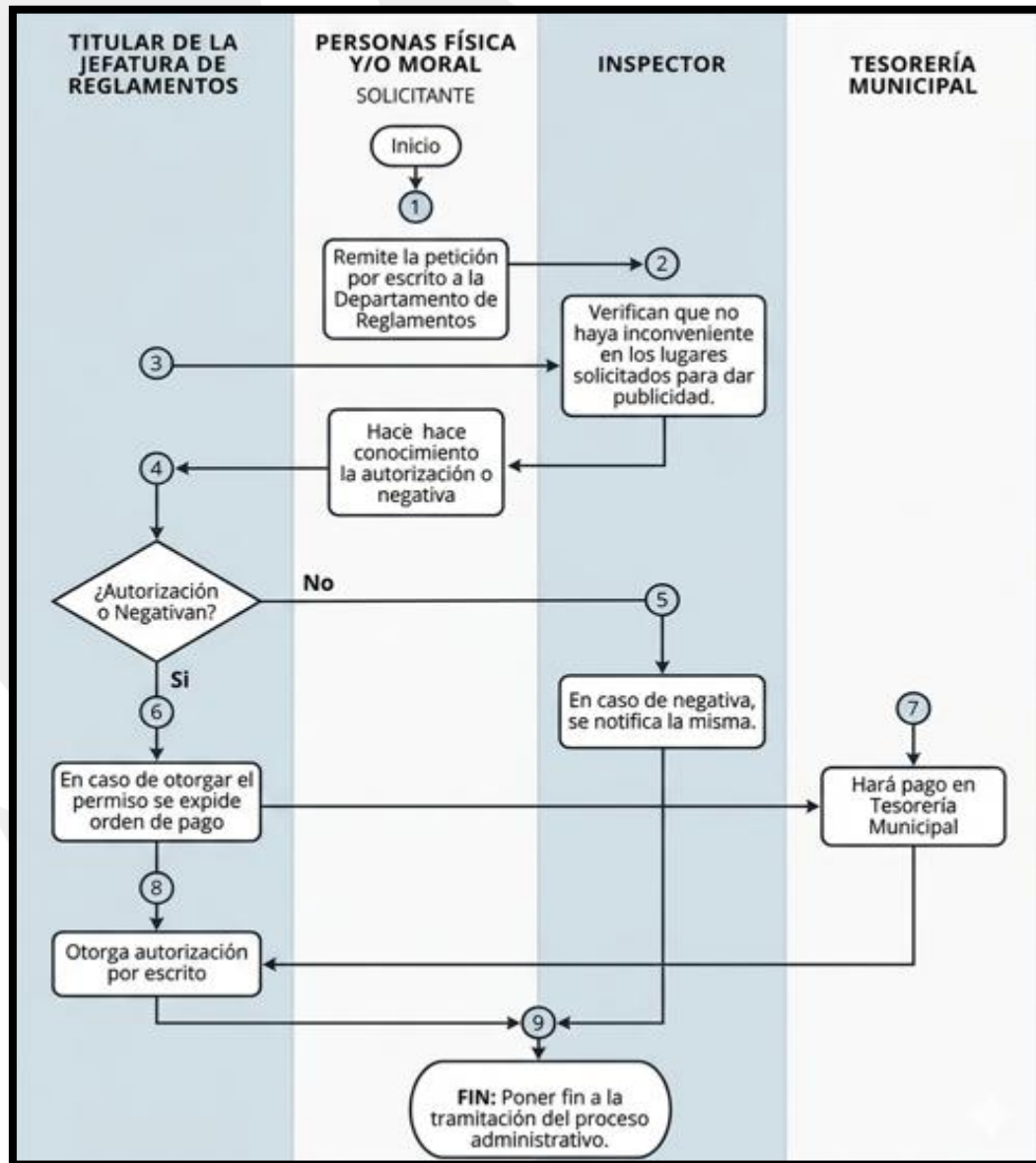
“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

g) DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PARTICULAR	ACTIVIDAD
1	Inicio	
2	Personas física y/o moral	Remite la petición por escrito a la Jefatura del Departamento de Reglamentos
3	Inspector	Verifican que no haya inconveniente en los lugares solicitados para dar publicidad.
4	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Hace de Conocimiento al solicitante la autorización o negativa del anuncio publicitario.
5	Inspector	En caso de negativa, se notifica la misma
6	Titular de la Jefatura de Reglamentos	En caso de otorgar el permiso se expide orden de pago
7	Personas física y/o moral	Hará pago en Tesorería Municipal
8	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Otorga autorización por escrito
9	Fin	



h) DIAGRAMACIÓN





ZUMPANGO
la transformación continúa
2025-2027

“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

i) FORMATOS

Asunto: Solicitud de permiso para evento

Departamento de Reglamentos

PRESENTE

Por medio de la presente, dirijo este escrito para solicitar amablemente el permiso que expide su dependencia para llevar a cabo una activación con la empresa **Grupo La Moderna** el **jueves 28 de mayo** en nuestra sucursal, ubicada en **Jorge Jiménez Cantú #43, Barrio de San Juan Zumpango**, en un horario de **9:00 am a 3:00 pm** solicitando permiso para colocar un carrito cocina para la elaboración de productos de **degustación** de la marca, mismo que pretendemos situar en la parte lateral de nuestra tienda. De igual manera, se le adjunta una imagen de referencia.

Actividades

- Carpa **3x3**
- Carro degustación

Agradecemos de antemano la atención brindada a la presente solicitud y quedamos en espera de una respuesta favorable.

MUNICIPIO DE ZUMPANGO
MZU6203176G6
Plaza Juárez S/N, Centro, Barrio San Juan, Zumpango Estado de México C.P. 55600

Serie: CC Folio:
RFC Receptor:
Uso del CFDI: Gastos en general
Fecha de emisión: 2026-05-27T16:46:35
Fecha de certificación: 2026-05-27T16:46:35

Folio fiscal:
Tipo de comprobante: ingreso
No. de certificado del CSD:
00001000000722823876
No. de certificado SAT: 00001000000719545303

CONTRIBUYENTE

DATOS DEL PAGO

IMPUESTO SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS
Importe: 852.00 SubTotal *** 852.00

Total *** \$ 852.00 ***

Cantidad: 1
Unidad: ACT
Valor unitario: 852.00
Importe: 852.00
SubTotal: 852.00
Descuento: 0.00
I.V.A.: 50.00
Total: MXN **\$852.00**
(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

Forma de pago: Efectivo
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Tipo de anuncio: 121-VI, Volantes, Folletos, Muestras gratuitas de productos, Degustaciones, Sonorización, Perifoneo
Fecha de inicio de operación: 28/05/2026
No. de días: 1
Dimensión (m2): 2.00
Notificado: NO
No. de actos: 2
Orden de pago:
PAGO DE IMPUESTOS POR LA ACTIVIDADES DE CARPA Y DEGUSTACIÓN
Fecha de pago: 27/05/2026 16:45:59

Clave del producto o servicio: 93161700
No. de identificación: 10403

Zumpango, Estado de México, a 27 de mayo de 2026
No. DE AUTORIZACIÓN: JDR 2026
ASUNTO: AUTORIZACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

La que suscribe, **ARANZAZU GUADALUPE PAZUENGO CHÁVEZ**, titular de la Jefatura de Reglamentos del Municipio de Zumpango, Estado de México, presenta la información siguiente.

Con fundamento en el artículo 57 inciso d.3 y 66 fracción VIII del Bando Municipal vigente de Zumpango, Estado de México, se otorga la presente:

Autorización
Para realizar la actividad de **COLOCACION DE CARPA y DEGUSTACIÓN** para el día 28 de mayo de la presente anualidad.

Dicha actividad tendrá lugar en **Jorge Jiménez Cantú no. 43, Zumpango Estado de México**, sin afectar a ningún tercero. **DEBIENDO PORTAR ESTE DOCUMENTO EN ORIGINAL** para poder realizar su actividad. En caso de que se realice otra actividad distinta a lo estipulado, se sancionará con base en lo establecido en el artículo 223 del Bando Municipal de Zumpango vigente.



III.IV ZUM/JDR/T/1.4 COBRO DE LA VÍA PÚBLICA Y ÁREAS DE USO COMÚN PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

a) OBJETIVO:

Contribuir a la recaudación de ingresos de la Tesorería Municipal, a través del cobro de derechos por el uso de la vía pública y áreas de uso común para el ejercicio de la actividad comercial.

b) REFERENCIAS:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Artículo 16 párrafo primero y Artículo 115 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX y sus reformas y adiciones.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO:

Artículo 122 y sus reformas y adiciones.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

Artículo 86 y sus reformas y adiciones.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO:

Artículo 3, Artículo 13, Artículo 15, Artículo 16, Artículo 110, Artículo 111, Artículo 112, Artículo 113, Artículo 114 y Artículo 128 y sus reformas y adiciones.

BANDO MUNICIPAL VIGENTE EN ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO:

Artículos 57 inciso d.3, artículo 66 y demás aplicables y sus reformas y adiciones.



c) DEFINICIONES:

Derechos municipales: son obligaciones que se abonan por el uso específico de la vía pública, por servicios administrativos y técnicos prestados y por aquellas circunstancias que la comuna determine

d) INSUMOS:

Los boletos de cobro de piso de tianguis, vía pública y mercado

Desgloses de cobro diario

e) RESULTADOS:

Expedición de recibo oficial de Tesorería Municipal.

f) POLÍTICAS:

El pago aplicará tanto a comerciantes autorizados como a aquellos en vías de regularización o tolerancia provisional.

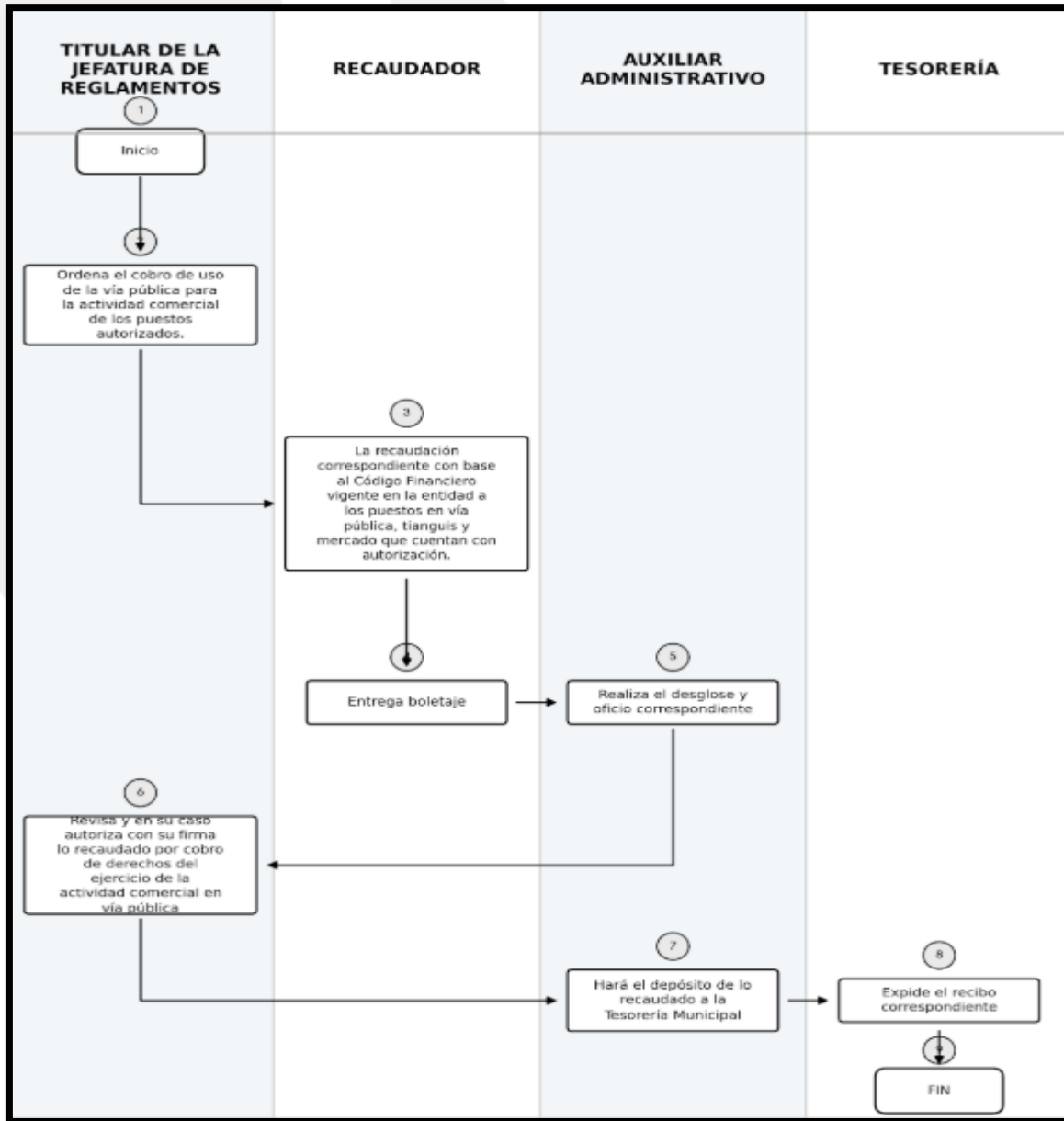


g) DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PARTICULAR	ACTIVIDAD
1	Inicio	
2	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Ordena el cobro de uso de la vía pública para la actividad comercial de los puestos autorizados,
3	Recaudador	La recaudación correspondiente con base al Código Financiero vigente en la entidad a los puestos en vía pública, tianguis y mercado que cuentan con autorización.
4	Recaudador	Entrega boletaje
5	Auxiliar Administrativo	Realiza el desglose y oficio correspondiente
6	Titular de la Jefatura de Reglamentos	Revisa y en su caso autoriza con su firma lo recaudado por cobro de derechos del ejercicio de la actividad comercial en vía publica
7	Auxiliar Administrativo	Hará el depósito de lo recaudado a la Tesorería Municipal
8	Tesorería	Expide el recibo correspondiente
9	Fin	



h) DIAGRAMACIÓN





“2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO”

i) FORMATOS

Boletaje del cobro de piso por ejercer actividad comercial.

ZUMPANGO SIST. MEX. AUTOMATIZADO SE PATRINA EN ESTABLECIMIENTOS ESTE BOLETO NO GENERA NINGÚN DERECHO DE ANTIGÜEDAD	ZUMPANGO SIST. MEX. AUTOMATIZADO SE PATRINA EN ESTABLECIMIENTOS ESTE BOLETO NO GENERA NINGÚN DERECHO DE ANTIGÜEDAD	ZUMPANGO SIST. MEX. AUTOMATIZADO SE PATRINA EN ESTABLECIMIENTOS ESTE BOLETO NO GENERA NINGÚN DERECHO DE ANTIGÜEDAD
MERCADO N° 00000 Fecha: ____/____/____	VÍA PÚBLICA N° 00000 Fecha: ____/____/____	TIANGUIS N° 00000 Fecha: ____/____/____
\$ 2.00	\$ 10.00	\$ 10.00
\$ 4.00	\$ 15.00	\$ 15.00
\$ 5.00	\$ 20.00	\$ 20.00
\$ 10.00	\$ 25.00	\$ 25.00
\$ 15.00	\$ 30.00	\$ 30.00
\$ 20.00	\$ 35.00	\$ 35.00
\$ 25.00	\$ 40.00	\$ 40.00
VÍA PÚBLICA N° 00000 Fecha: ____/____/____	VÍA PÚBLICA N° 00000 Fecha: ____/____/____	VÍA PÚBLICA N° 00000 Fecha: ____/____/____
ZUMPANGO SIST. MEX. AUTOMATIZADO SE PATRINA EN ESTABLECIMIENTOS ESTE BOLETO NO GENERA NINGÚN DERECHO DE ANTIGÜEDAD	ZUMPANGO SIST. MEX. AUTOMATIZADO SE PATRINA EN ESTABLECIMIENTOS ESTE BOLETO NO GENERA NINGÚN DERECHO DE ANTIGÜEDAD	ZUMPANGO SIST. MEX. AUTOMATIZADO SE PATRINA EN ESTABLECIMIENTOS ESTE BOLETO NO GENERA NINGÚN DERECHO DE ANTIGÜEDAD



IV. SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
	Número de actividad secuencial
	Cuadro con el extracto de la acción a realizar
	Línea de flujo (indica la dirección del procedimiento)
	Determina el final del procedimiento

V. REGISTRO DE EDICIONES

Abril 2025: Elaboración del Manual de Procedimientos de la Jefatura de Reglamentos de Zumpango, Estado de México.

Junio 2026: Actualización del Manual de Procedimientos de la Jefatura de Reglamentos de Zumpango, Estado de México.



VI. VALIDACIÓN

RÚBRICA

Lic. José Luis Juárez Guerrero

Tesorero del Municipio de Zumpango Estado de México

RÚBRICA

Lic. Roman Silva Pérez

Titular de la Jefatura de Reglamentos
Del Municipio de Zumpango Estado de México.